



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 130 Fecha:

09 DIC. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 532 - 2020-GRC-GA

Callao, 09 DIC. 2020

VISTOS:

El Informe N° 7085-2020-GRC/GA-OL del 03 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 331-2020-GRC-GA del 02 de setiembre de 2020, la Gerencia de Administración aprobó el Expediente de Contratación para el *Servicio de Consultoría de Obra para la Contratación de la Supervisión de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 98 Niñito Jesús de Praga, AA.HH. Márquez, Distrito Callao, Provincia Constitucional del Callao". SNIP N° 316908*, con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 283,691.64 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Uno y 64/100 Soles), incluido los impuestos de Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación Esquema Mixto (Tarifas y Suma Alzada), el plazo de supervisión será de Ciento Cincuenta (150) días calendario, contados a partir del inicio de la obra, según los Términos de Referencia;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 360-2020-GRC-GA del 16 de setiembre de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, para el *Servicio de Consultoría de Obra para la Contratación de la Supervisión de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 98 Niñito Jesús de Praga, AA.HH. Márquez, Distrito Callao, Provincia Constitucional del Callao". SNIP N° 316908*, el mismo que está integrado por las siguientes personas: C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores (Presidente) pertenece al OEC, Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo (Miembro), e Ing. Jhager Bardales Dávila (Miembro) ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación; C.P.C. Nelson Arauco Cerrón (Presidente Suplente) pertenece al OEC, Ing. Víctor Castañeda Vía (Miembro Suplente) e Ing. Freddy Ramos García (Miembro Suplente) ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, mediante Informe N° 7085-2020-GRC/GA-OL del 03 de diciembre de 2020, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la Reconfirmación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 024-2020-Región Callao-1, precisando que mediante Memorando N° 2161-2020-GRC/GRI del 01 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe N° 1973-2020-GRC/GRI-OCV del 30 de noviembre de 2020, a través del cual la Oficina de Construcción y Vialidad, solicita la reconfirmación del Comité de Selección en virtud al Informe N° 088-2020-GRC/GRI-OCV-VCV de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por el Ing. Víctor Castañeda Vía, quien expone los motivos por cuales se ve imposibilitado de realizar labores como miembros de Comité debido a los múltiples trabajos encomendados por la Oficina de Construcción y Vialidad, en su reemplazo propone al Ing. Carlos Tito Donato Villegas;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones





entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)" resaltado y subrayado propio;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, para la contratación del *Servicio de Consultoría de Obra para la Contratación de la Supervisión de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 98 Niño Jesús de Praga, AA.HH. Márquez, Distrito Callao, Provincia Constitucional del Callao". SNIP N° 316908*, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores
(OEC)

Presidente

Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)

Miembro

Ing. Jhager Bardales Dávila
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)

Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

C.P.C. Nelson Arauco Cerrón
(OEC)

Presidente Suplente

Ing. Carlos Tito Donato Villegas
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)

Miembro Suplente

Ing. Freddy Ramos García
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)

Miembro Suplente

Artículo Segundo.- El **Comité de Selección**, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 130 Fecha: 09 DIC. 2020